



REPORTE AUDIENCIA INICIAL || 2022-00145 LEONIRIS AVILA GIL Y OTROS VS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Dom 19/10/2025 17:30

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Alejandra Santiago Ocampo <msantiago@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriuez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e Informes.

Por este medio remito informe correspondiente a la audiencia inicial llevada a cabo el día 15 de octubre del 2025 dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE: LEONIRIS AVILA GIL Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

RAD: 2022-00145

COMPAÑIA: CONFIANZA PC

CODIGO GHA: 10247

Se presentan las partes y se reconoce personería jurídica a los apoderados que carecían de la misma.

- Saneamiento

No se advierten vicios que invaliden lo actuado hasta el momento.

- Excepciones previas

No existen excepciones por resolver.

- Fijación del litigio

El juzgado fija el litigio en los siguientes términos: determinar si las entidades demandadas son patrimonial y administrativamente responsables de los daños alegados por la parte actora, como consecuencia de las lesiones sufridas por la señora Leoniris Ávila Gil en el accidente de tránsito ocurrido el 26 de octubre de 2019, en la carrera 72A entre calles 74 y 75, barrio La Pilarica del Distrito de Medellín. De resultar afirmativa la anterior determinación, deberá establecerse si la parte demandante tiene derecho a la indemnización de perjuicios solicitada en la demanda. De igual manera, se deberá definir si las entidades llamadas en garantía están en la obligación de reconocer y reembolsar a favor de las entidades llamantes las sumas de dinero que estas llegaren a pagar por concepto de una eventual condena en su contra.

- Conciliación

Se declara fallida la diligencia de conciliación.

- Medidas cautelares

No existen medidas cautelares por resolver.

- Decreto de pruebas – Confianza

Se tienen como pruebas todas las documentales aportadas en la demanda y en su contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver el representante legal de Confianza S.A., prueba solicitada por la sociedad Comercializadora SIE.

- Fijación audiencia de pruebas

Se fija la audiencia de pruebas para los siguientes días y horas: el 14 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. para la práctica de la declaración e interrogatorio de parte que deberá absolver la parte actora; ese mismo día, a la 1:30 p.m., para la práctica del interrogatorio de Confianza S.A. y la declaración de parte de la sociedad Comercializadora SIE; y el 20 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. para la recepción de los demás testimonios decretados.

Respetuosamente,



Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior
TEL: 312 226 3744

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.